EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 61---SABADO---17---AGOSTO---1822---TOM. 1°.

CONTADURIA GENERAL

Entradas, salidas y existencias en los 7 primeros meses de 1822.

Balance

A fin de 1821		7.353,5 ½

Rentas

Aduana	1.121.934.1 ½	1.343.100,1 ½
Papel sellado	56.757,2	
Diezmos	36.943, ¼	
Varias	127.465,2 ¾	

Fondos reintegrables

Pagarées	120.072,5 ¾	135.361,3
Cédulas	8.800,—	
Depósitos	6.488.5 ¼	
		1.485.815,2

Ramos

Gobierno	173.111,3	789.472. 7 ¼
Hacienda	130.637,2	
Guerra	485.724.2 ¼	

Deudas

Rédito y amortizacion de las consolidadas	175.919,2 ¾	510.792,—¾
Otras pagadas	334.872,6	

Balances

A fin de Julio	Tesorería	5.133,7 ¼	185.550,2
	Receptoría	178.172,6	
	Policía	2.243,4 ¼	
			1.485.815,2

Agosto 8 de 1822

Santiago Wilde.

Publíquese como aviso en el Argos

García.

NOTA de lo que han dado á luz las imprentas en esta semana.

El núm. 21 del *Registro Oficial*:—El núm. 3 del *Centinela*:—El núm. 5 de la *Abeja*:—El núm. 2 del *Oficial de Dia.*

Buques que han entrado y salido.

ENTRADOS ——Dia 15 fragata *Bayonesa*, procedente de Bayona de donde salió el 22 de Mayo, con escala en Montevideo de donde saliò el 12 del corriente; su capitan Mr. Tabier, cargamento general, consignada à Mr Amstron y Ca.

SALIDAS.——Dia 15 zumaca portuguesa *Brillante Magdalena*, para el Janeiro, su capitan Manuel Luis Cardozo; cargamento cascarilla, velas de sebo, drogas de otica, gazas, géneros, recados, frezadas y gergas; despachada por D. Francisco Acosta Pereira. En idem. Bergantin ingés *Clitus*, para la Bahia, su capitan Mr. Williams, despachado por Mr. Carlay y Ca.

Observaciones para la semana entrante.

Dias		Hora del nacimiento del Sol h.	m.	s.	Hora en que pasa por el meridiano h.	m.	s.	Hora en que se pone h.	m.	s.
Domingo	18	6	40	55	12	3	38	5	26	41
Lunes	19	6	39	36	12	3	25	5	27	14
Martes	20	6	38	23	12	3	11	5	28	0
Miercoles	21	6	37	11	12	2	57	5	28	43
Jueves	22	6	35	59	12	2	43	5	29	27
Viernes	23	6	35	13	12	2	28	5	30	44
Sabado	24	6	33	32	12	2	12	5	30	52

Cuarto creciente el Sábado 24 á las 12h 12' 18'' del dia.

Trigo del pais:....medio à 8 p.—inferior à 5 p. hanega.
Idem de Patagónicas——á 14 p. hanega.
Idem de Suecia à 11 p. 4 rs. idem.
Harinas extrangeras à 16 p. 4 rs. barrica.

CORREOS.—El Lunes 19 salen el de las guardias del Norte, y el de Santa-Fé.

ACADEMIA MUCISA:—Para esta noche:—Una obertura por Gaveaux:—grân concierto de clarinete, execûtado por D. Josè Maria; de Pleyer:—un cuarteto de guitarra por Carulli:—gran cuarteto de piano por Ayden:—*Segunda parte*:—una sinfonia por Mozart: un concierto de flauta ejecutado por el Sr. Fuentes; de Ugot:—una sonata de piano solo por Dusech:—y una gran sinfonia de Mozart.——

TEATRO.——Para mañana Domingo:——*El error y el honor, ò triunfo de la filosofia,* drama en tres actos: canto, y sainete.

Aviso importante del Ministerio de Hacienda.

EL GOBIERNO ha tenido á bien acordar, que todo acreedor del Estado, que tenga líquido su crèdito, ò luego que lo haya sido en la forma que corresponde, la presente inmediatamente à la comision de cuentas, para que en ella se tome razon de su importancia, y pueda saberse con exâctitud, el monto de la deuda que aun falta que cubrirse; à fin de obtener una cantidad fija que determinarà la ley para su pago.

FORSYLH Y MALTER

CLAVADORES de diamantes, perlas &c. &c. Calle del Colegio media cuadra para la plaza, acaban de recibir una partida de Joyeria de Europa que consiste en brillantes grandes, diamantes, perlas orientales, rubies, esmeraldas, safires y muchas otras cosas preciosas, todas hechas con el mayor gusto.

Tambien tienen para vender reloxes de primera calidad con sellos, cadenas y llaves de oro todo del mejor gusto y á precios acomodados—compran oro y plata.

EN FRENTE à la esquina de la Patria se vende una casa que hace esquina con dos cuartos à la calle y cinco viviendas interiores; el que la quiera comprar se verà con su dueña que es Doña Rafaela de Lucena, que vive de lo de Agüero media cuadra para el alto frente lo de Alvarez.

NOTICIAS DE AFUERA.

GRECIA--*Continua la constitucion de los griegos.*

CAPÍTULO IV.—*Del senado legislativo.*

SECCION I.—*Poder legislativo del senado.*

23. Atento á la urgencia é importancia de las necesidades del estado, el senado legislativo debe continuar este año sus trabajos sin interrupcion.

24. El presidente fijará la apertura de las sesiones, y determinará su duracion.

25. El presidente puede convocar, en caso de necesidad, al senado, á sesiones extraordinarias.

26. Estando este ausente, el vice presidente desempeñará sus funciones.

27. Los dos tercios de los miembros bastan para constituir el senado.

28. Las resoluciones del senado, se tomarán á pluralidad de votos.

29. En caso de estar empatados, el voto del presidente determinará la mayoría.

30. Todas las actas del senado serán firmadas por el presidente, y autorizadas por el primer secretario.

31. El presidente transmitirá las resoluciones del senado al consejo, y las someterá á su aprobacion.

32. Si el consejo negare su sancion, ó propusiese correcciones; el proyecto se devolverá al senado, con los motivos porque ha sido rechazado, ó las correcciones propuestas, para ser discutido de nuevo. Despues de este segundo exâmen, irá el proyecto otra vez al consejo, quien lo admitirá ó rechazará definitivamente.

33. El senado recibirá y examinará todas las proposiciones que le sean dirigidas, sea cual fuere su objeto.

34. Cada tres meses formará el senado en su seno tantas comisiones como ministros hay.

35. Segun designe el presidente, se encargará á cada comision uno de los ramos del servicio público, la que preparará los proyectos de ley relativos á dicho ramo.

36. Todo miembro del senado puede proponer un proyecto de ley escrito, que el presidente lo pasará á la comision correspondiente para su exâmen.

37. El senado recibirá los proyectos de ley que el consejo le remitiere y los aprobará, modificará, ó rechazará.

38. Toda declaracion de guerra, y todo tratado de paz necesitará de la aprobacion del senado; y en general, todo tratado que el consejo ejecutivo haga con una potencia extrangera, sobre cualquiera materia que sea, no será obligatorio mientras que no lo haya aprobado el senado.—Se exceptuan las treguas y armisticios de corta duracion.

39. Al principio de cada año, el consejo someterá á la aprobacion del senado el presupuesto, á poco mas ó menos, de los gastos del año entrante, y los medios de cubrirlos: al fin de cada año, presentará tambien la cuenta de los ingresos y gastos de todo el año.—Sin embargo, como las circunstancias hacen imposible, que el estado del presupuesto de gastos para este primer año, sea presentado, el senado proveerá á las necesidades de la guerra y demas gastos públicos, salvo la aprobacion de la cuenta exâcta que le será presentada al fin del año, conforme á la segunda disposicion del presente artículo.

40. El senado aprobará ó rechazará las proposiciones de ascensos en los grados militares, hechas por el consejo.

41. Aprobará tambien, ó rechazará las proposiciones hechas por el consejo para recompensar los grandes servicios civiles ó militares.

42. El senado reglará el nuevo sistema monetario, y el consejo hará sellar la moneda en nombre de la nacion.

43. Es expresamente prohibido al senado el aprobar ningun tratado que atente contra la independencia política de la nacion: y si llegase á su conocimiento que el consejo se hubiese empeñado en alguna negociacion criminal de esta naturaleza, deberá acusarlo al presidente, y en caso de culpabilidad, conocida, deponerlo de sus funciones.

44. Los editores de periódicos, tendrán el derecho de entrar en todas las sesiones del senado, exeptuándose los comites secretos, en los que podrán tener lugar siempre que cinco miembros lo pidieren.

(Continuará.)

PARIS, 16 *de Abril*—Hace ocho dias que el Sr. Zea, enviado de la república de Colombia, ha entregado al ministro francés una nota en que reclama que se reconozca aquella república, y pidiendo una respuesta perentoria. Con este motivo diremos que se está imprimiendo en esta capital la constitucion de Colombia, que contiene disposiciones admirables y que deja atras los códigos mas célebres de la Europa.

(Le Pilote, y el Tribuno)

IDEM, 13 *de Abril*—Se ha observado que todas las guerras entre rusos y turcos han empezado en Mayo y Junio. La época mas temprana de las hostilidades fué el 26 de Abril de 1769, cuando el principe Galitzin pasó el Dmester para atacar las lineas de Choczim. La campaña de 1770 empezó á mediados de Mayo. La de 1771 en el mismo tiempo. El año de 1772 pasó en negociaciones, y los rusos pasaron en Junio de 1773 el Danubio

para sitiar á Silistría y Varna. En 1771 Romanzon no pasó el Danubio hasta el 16 y 17 de Junio.

(*Tribuno*)

FRANCIA, *Paris*, 15 *de Abril*—Aseguran que se ha descubierto el foco de una gran conspiracion en Italia. Su objeto era deshacer toda influencia ultramontana; declarar que las familias reinantes de Savoya y de las Dos Sicilias, habian perdido sus derechos al trono; formar del Piamonte, el Milanesado, el estado Veneto, el estado eclesiástico, la Toscana, Napoles, Sicilia y Cerdeña ocho estados libres, que unidos por un punto federal, reconocerian por presidente nato del congreso italiano al obispo de Roma, y por senado el colegio de los cardenales en union con ciento y setenta senadores seglares que nombrarian los diferentes estados. Parece que el Papa habia eludido prudentemente el manifestar su adhesion á este plan; pero que lo favorecia secretamente persuadido de asegurar la felicidad y la independencia de la peninsula italiana.

(*Tribuno.*)

Discurso pronunciado por el presidente de la república de Colombia, al cerrar la sesion en que se decretó la constitucion de la república.

Señores: Vuestros trabajos han concluido, y los votos de los pueblos de Colombia han sido eschuchados. Una constitucion asegura para siempre la libertad, la paz y la ventura de esta oasta y rica república, destinada por la naturaleza á ser grande entre las naciones, tanto por las leyes que deben hacerla respetar en su interior y temible á los extraños, como por las instituciones que aseguran el reposo de los estados. Los asuntos importantes que han sido sometidos á vuestras deliberaciones, vuestra constancia en los trabajos, vuestra integridad y vuestro celo han señalado los primeros pasos de los legisladores de una nacion que se presenta de golpe en la superficie del globo. Un Dios de paz y de concordia ha dirigido vuestros trabajos; los intereses particulares han hecho lugar al juicio de las mas altas virtudes. ¡Gloria á los padres de la patria que han consolidado la existencia eterna de Colombia! El nombre de estos primeros legisladores será gloriosamente transmitido á la posteridad. Al separaros, llevad para siempre grabados en vuestros corazones los sentimientos generosos que os han animado constantemente. Ilustrad al pueblo sobre sus intereses y sobre la ventaja de las leyes que habeis sancionado. De este modo dareis un nuevo lustre á las virtudes cívicas que os distinguen por tantos títulos, y sacrificando vuestras propias opiniones al bien general dareis una nueva prueba de amor á la patria. Pueblos de Colombia, respetad á los magistrados que habeis elegido: tened siempre presente la gloria de la república. Considerad que las instituciones nacientes no son jamas perfectas, que el tiempo y la experiencia maduran todas las leyes, y que la libertad desaparece cuando ellas pierden su imperio. La libertad de la imprenta, don precioso reclamado por la razon y la justicia, garantia de toda libertad politica y civil, es el medio honroso que debe ilustrar la opinion pública y servir de expresion á los sentimientos de un pueblo libre. Usadla con sensatez para conservar vuestros derechos en toda integridad. Manteniendoos en los límites de la moderacion trabajareis con buen éxito en las mejoras, cuya necesidad os haga conocer la experiencia. Despreciad los clamores de la ignorancia y del fanatismo que os conducirian á la esclavitud y á la opresion. El Dios de vuestros enemigos en el interes. El culto idólatra de todas las preocupaciones es su única religion; juzgad al congreso de Colombia por sus obras, comparadas con los deseos que habeis manifestado. Si no ha hecho todo lo que hubiera podido, creed que no ha debido hacer mas. Vuestro bienestar era su único fin: vuestra felicidad será su recompensa.

(*Tribuno.*)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO.—*Oficio del consejo militar al illmo. y excmo. Sr. Joaquin de Oliveira Alvares ministro de estado del Brazil.*—Illmo. y excmo. Sr. El consejo militar de la division de voluntarios reales del rey envia á V. E. la adjunta proclama á fin de que llegando al conocimiento de V. E., pueda, digna y respetuosamente, ser presentada á S. A. R. y al mismo tiempo pondera á V. E., para satisfaccion del mismo augusto señor, que solo motivos de honradez y delicadeza, como á hijos del ejército de Portugal y súbditos de S. M. el señor D. Juan VI. y deseos por el bien é intereses de la division, lo movieron á dar aquel paso el dia 28 de Junio, y *mas, porque habiendo de regresar con brevedad á Europa, en conformidad á reales órdenes*, no le podia ser satisfactorio el que le increpasen allí de poco amante de la madre patria, y le arguyesen de haber mirado con indiferencia las discusiones de política doméstica de que pueden dimanar perjuicios á la fraternidad del reino unido: asi espera, que dignandose V. E. persuadirse de estas consideraciones, sean ellas, con los leales sentimientos que lo animan, elevadas con respeto y sumision á la presencia de S. A. R.: rogando á V. E. quiera asegurar al mismo augusto señor de sus fieles é inalterables protestas de amor, respeto y debida obediencia á su real persona, á quien desea dilatados años de vida para felicidad de la gran familia portuguesa.—Dios guarde &c. &c. *Aqui las firmas.*

MENDOZA.—Por el siguiente artículo de la Gaceta Extraordinaria de Mendoza de 18 de Julio, parece que no eran infundadas las noticias publicadas en el núm. anterior sobre la persecusion declarada en aquel punto, por algunos pocos, á los nuevos principios de la mas sana filosofía. Nosotros sin constituirnos jueces en la materia á que se contrae el dicho artículo deseamos en favor de la ilustracion del Pueblo de Mendoza que no se proscriban en su colegio las doctrinas de Bacon, Locke, Condillac, De Tracy, Cavanis y otros célebres filósofos, reputados en las mejores academias del mundo, como fieles intérpretes de la naturaleza en cuanto han escrito acerca del entendimiento humano.—El 17 del corriente la Y. Municipalidad ha expulsado del Colegio de esta Provincia á los Señores encargados de la educacion de los Jóvenes Prevenbado D. D. Lorenzo Guiraldes, y Catedrático de filosofía, economía y elocuencia D. D. Juan Crisostomo Lafinur, nombrando para sostituirles al Presbitero Don Diego Lemos &c. Este suceso se ha hecho tanto mas extraño, cuanto el Público se hallaba ya satisfecho de los adelantamientos que prometia la juventud mendozina baxo la direccion de esos Señores que con el mayor esmero propendian á hacer de esas masas informes el ornamento brillante del Pays que les dió la luz; y tambien por que el público se lisongeaba de tener en el Colegio un Mentor del crédito, aplicacion, y talentos del Caballero Lafinur. Es de presumirse que la Y. Municipalidad interesada como lo debe estar en la ilustracion de este Pueblo y en darle el crédito y explendor que se merece, haya tenido poderosos motivos para privarnos de un bien que con dificultad se nos proporcionará otra vez, y que no habran obrado en esta determinacion las sospechas que por la *perfidia y las aspiraciones* se habian hecho concebir siniestramente de impiedad en las doctrinas, pues que ya esos temores se hallaban desvanecidos, no solo por el exâmen de los cuadernos en que aprendian los jóvenes; sino tambien por el informe satisfactorio que dieron á la misma Municipalidad los Comisionados para revisarlos D. D. José Godoy, Cura y Vicario foraneo de esta Ciudad, Don José Clemente Godoy, y el D. D. Remigio Castellanos, Juez de Alzada de esta provincia. El decoro de este Y. Ayuntamiento parece que pide en las circunstancias una manifestacion de las causas que han podido determinarla á procedimiento de tanta trascendencia; no solo por la muy sensible pérdida que va á experimentar este pueblo con la expulsion del actual Rector á quien se deben los adelantamientos que ha hecho en cuatro años el Colegio en lo fisico moral: y con la de un Catedrático que ha merecido los elogios de los primeros Sábios del Pais: que

ha dado jóvenes en el de la UNION de Buenos-Ayres que han arrebatado la admiracion de los hombres ilustrados de aquel Pueblo: y que con el mayor desinteres ha consagrado sus tareas solo á la ilustracion de este Pays sino tambien por que al executarse el paso de su expulsacion no se han guardado las fórmulas y tramites indispensables que se hallan establecidas para evitar que sean atropellados los mas preciosos derechos del hombre en sociedad que son *la seguridad*, *la libertad*, *y la propiedad* que aparecen en esta vez atacados por un acto el mas estrepitoso, y sin figura de juicio. Cuando el severo tribunal de la opinion pública se halla afianzado en la justa libertad de la imprenta, y cuando las acciones del magistrado se ven sugetas á la censura del pueblo, el decoro y el deber de la Y. Municipalidad exigen una satisfaccion que tranquilize los ánimos de todos los ciudadanos que zelosos de sus respetables derechos no olvidan la máxima de Solon que "aquel pueblo es el mejor donde los hombres miran la ofensa que se hace á otro como ejecutada en si mismos." Algunos miembros de la Ilustre Municipalidad y de los que concurrieron á aquel acto, en que solo hubieron siete, sabemos que se disponen á manifestar al público las protestas que hicieron y las causas que los motivaron á negarse al sufragio de cuatro de los capitulares por quienes quedó sancionado este importantísimo asunto: esto mismo nos hace esperar que serán atendidas las insinuaciones que hacemos.

En este momento se han acercado cuatro capitulares que dan ante la opinion pública un grito el mas esforzado de *nulidad* sobre el procedimiento anterior, y ellos cargan con su firma la responsabilidad de esta enérgica demostracion.

Pedro Leon Soloaga, Regidor Juez de Policía—Ramon Aycardo, Defensor de Menores—Pedro Nolazco Rosas, Regidor Decano—Domingo Correa, Fiel Ejecutor.

BUENOS-AYRES.

Representacion de la provincia.

SESION DE LA NOCHE DEL MIERCOLES 14.

Se dió cuenta de una nota del gobierno que avisaba haber mandado al diputado electo por San Vicente se presentase en la sala; y haber igualmente ordenado al presidente de la mesa central de San Josè de Flores diese parte à la H. J. con las actas originales. Se introdujeron tres solicitudes particulares.—Se incorporò el Sr. Terrero.—Se aprovaron las mociones de los Sres. Gomez y Planes, hechas en la sesion anterior. Se tomò en consideracion las notas del general San Martin, y del coronel Bustos, con el proyecto que à consecuencia presentò el gobierno; y despues de una detenida discusion quedõ pendiente para la pròxima sesion, con todo lo que se anunciò en la anterior.

El 12 del corriente se celebró el aniversario de la Universidad en la iglesia de San Iguacio. En honor de este dia se reunieron á comer los miembros de ella, y otras personas de distincion.

El *Centinela* núm. 3, en su artículo *Micelanea* trae un artículo que parece comunicado sobre el que se suministró al *Argos* á cerca de *los muertos*; en que se empieza con estas clausulas bastante inexàctas, y tanto mas reparables cuanto han salido del *Centinela: los escritores han estado muchos meses en paz.* Cuando se restableció el Argos no habia un solo papel público. Era sin duda la época en que nuestros escritores habian dado en el extremo de callar. La sociedad Literaria creyó que hacia un servicio en sostener *un canal de comunicacion y noticias*, siquiera por que no se dijese que Buenos Aires era el único pueblo civilizado que carecia de una gaceta. Apenas se expidió otro periódico dando acaso en el otro extremo de hablar mucho, cuando emprende el zaherir y atacar al Argos, rompiendo él, y no el Argos, *la paz que se habia conservado muchos meses.* El Centinela, pues, en el oficio de árbitro que asume en el citado número, y á que el Argos no opone ninguna repugnancia, debió no desconocer estos dos hechos; y mucho menos debió atribuir causa de pasiones á lo que es celo por que no se extravie la opinion, y vengan otros años de *plaga* como la que cundió en Egipto; y esto, no en *asuntos particulares* sino públicos. Por lo demas, el Argos no se puede dudar fue dueño de mirar como de poco interes el punto de la longevidad; por cuyo motivo lo omitió de intento en la contestacion; y es tambien dueño de emplear una cuarta parte, ó una mitad de sus números en lo que mejor le pareciere. La paz es mui apetecible, en la extension que le da la sagrada escritura: *pax hominibus bonæ voluntatis.* De buena voluntad, es el complemento, y el garante seguro de esta dicha. Asi la desea el Argos para todos, y la reclama para sí.

El Sr. Antonio Manuel Correa da Camara, que ha pocos dias que llegó á esta, y que el dia 1.° del presente fué admitido y reconocido por consul agente comercial del reino del Brasil cerca del gobierno de Buenos Aires, nos ha dirigido pidiéndonos sea publicado en su propio idioma, el siguiente

AVISO.

Antonio Manuel Correa da Camara nomeado, por S: A: R: o Herdeiro da Monarchia Principe Regente, Defensor Perpetuo do Reino do Brasil: para Consul, e Agente Commercial Junto do Superior Goberno do Estado em esta Capital de Buenos Aires: apressase á noticiar á todos os subditos de S: A: R: existentes, ou domiciliados no Territorio do mesmo Estado, ter sido admittido, e reconhecido no caracter da sua Missaõ em a dia 1°: do corrente mez com as formalidades custumadas.

Subditos do Principe Constitucional em Buenos Aires: a previdencia verdadeiramente Paternal do Regente se extende á todos os membros de nossa numerosa familia; sua solicitude preside á os nossos destinos, e sua actividade em promover os interesses do Povo, que legal, e felismente administra he sem contradiccaõ infatigavel. Seos Olhos se voltaraõ cuidadosos sobre estas Regioens afortunadas, e descobriraó en meio de hum Povo Generozo, e Forte huma porçaó interessante dos seos subditos, sem outra Protecçaó, ou Arrimo, que aquelle que a politica officioza de hum Goberno Liberal, e Magnanimo sóe despensar á favor do Extrangeiro despido de huma Representaçaó, que o ampare.

Eu fui mandado per encher estes nobres, importantisimos destinos.

Graças sijaó dadas ao Asijo Tutelar de Monarchia! Amor, Gratidáon, e Reconhecimento ao Povo de Beenos Aires, que soube respeitar vossos direitos, que honrou na seguridade des vossas pessoas, Bens, e Interesses o Pavilhaó, que debia cobrir vos! Honra, Admiraçaó, e Respeito ao Sabio, Justo, Liberal Goberno que actualmente o Rege, e que com tanta Gloria o Representa ao Rivel das Naçoens mais Cultas, e Polidas!!!

Subditos do Principe Regente: estaba certamente nas Attribuiçoens e Regalias do Chefe Augusto do Soberano Poder Executivo no Brasil, como Regente, como Chefe desse mesmo Poder Soberano e ocorrer ás vossas urgencias pondo-me neste Logar; está nas ordens, que me regem tender sem descrepancia á este fino; assim como vos cumpre respeitar mais do que nunca a Felis Armonia que subsiste entre os dous Povos, as Leis, os uzes, as Instituiçoens, e os Custumes do Formozo Paiz, em meio do quel temos a ventura de residir. Buenos Aires 12 de Agosto de 1822.—*Antonio Manuel Correa da Camara.*

CORRECCION—En el número anterio pág. 1 columna primera donde dice *provincial*, debe decir *provisional*.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.